



DECRETO ALCALDICIO N° 076/

APRUEBA AVENIMIENTO QUE INDICA

REQUÍNOA, 08 DE ENERO 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del certificado N° 534 , la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, suscribe mediante el presente instrumento, por el cual se da cuenta que el Honorable Concejo Municipal de Requínoa en Sesión Ordinaria N° 090 de fecha 28.12.2023 aprobó por unanimidad, incluido el Sr. Alcalde, la conciliación llevada a cabo con la demandante doña Jocelyn Rojas Espinoza en juicio laboral por reconocimiento de relación de trabajo, nulidad de despido y demás prestaciones, Causa Rit O-84 -2023, caratulada " Rojas / Ilustre Municipalidad de Requínoa" y seguida ante el Juzgado de Letras de Rengo, en los términos que se indican :

La Ilustre Municipalidad de Requínoa, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el solo ánimo de poner término al juicio, se obliga a pagar la suma única de \$ 5.000.000 ( cinco millones de pesos) a la demandante doña Jocelyn Rojas Espinoza , Cédula de Identidad N° [REDACTED] en 2 cuotas pagaderas mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente Banco BCI N° 46824146 a nombre del abogado de la demandante don Juan Daniel Valdivia Quiroz , Cédula de Identidad [REDACTED] , correo electrónico juanvaldiviaabogado@gmail.com . La primera de las cuotas debe ser pagada el día 12 de enero de 2024 por el monto de \$ 2.500.000 ( dos millones quinientos mil pesos) ; y la segunda cuota debe ser pagada en fecha 12 de febrero de 2024 por el monto de \$ 2.500.000 ( dos millones quinientos mil pesos) . Dichos pagos son respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 086/ año 2024, extendido por la Directora de Secpla de la Ilustre Municipalidad de Requínoa doña María Isabel Riveros Soto en fecha 08 de Enero de 2024. Por consiguiente; las partes se otorgan el más completo y total finiquito respecto de la acción que motivó la causa, renunciando a cualquier acción derivada de los hechos ventilados en el juicio, salvo las obligaciones contenidas en la conciliación y acciones que emanen de su incumplimiento.

**DECRETO :**

**APRUEBASE AVENIMIENTO** entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa- parte demandada- y doña Jocelyn Rojas Espinoza- parte demandante- , en virtud del cual, la Ilustre Municipalidad de Requínoa pagará a la demandante la suma de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos). El monto indicado incluye, intereses, reajustes y costas personales y procesales, como cualquier otro concepto derivado del presente juicio y de la relación que existió entre ambos, incluidas las obligaciones previsionales.



**INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Requínoa para que realice el pago indicado a la cuenta corriente Banco BCI [REDACTED] a nombre del abogado de la demandante don Juan Daniel Valdivia Quiroz, C.I. [REDACTED], quién actúa con poder amplio en el juicio conforme con el artículo 7 del Código de Procedimiento Civil. El pago de la conciliación se realizará de la siguiente forma: La primera cuota debe ser pagada el día 12 de enero de 2024 por el monto de \$ 2.500.000 ( dos millones quinientos mil pesos) ; y la segunda cuota en fecha 12 de febrero del presente año por el monto de \$ 2.500.000 ( dos millones quinientos mil pesos).

IMPUTESE el gasto al Subtitulo 26, Item 02, Asignación 000 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
  
**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
  
**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/CSC

**DISTRIBUCION :**

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Archivo.-